



Referencia:	2022/4466Z
Procedimiento:	Expedientes de contratación (temporal, nombramiento interino)
Interesado:	
Representante:	
CONCEJALIA DE PERSONAL (GRADSOCIAL)	

EDICTO

Por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de mayo de 2022, se adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO**:

“10. CONCEJALÍA DE PERSONAL.

Referencia: 2022/4466Z.

PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE PERSONAL/RECURSOS HUMANOS DE NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS INTERINOS PARA CUBRIR CUATRO PUESTOS DE PEÓN ESPECIALISTA.

Visto el informe de necesidad emitido por la Ingeniera Técnica Agrícola de este Ayuntamiento sobre la necesidad de incorporación, como funcionarios interinos, de cuatro peones, por un plazo de seis meses, para realizar labores de apoyo a la Brigada de Calidad Urbana ante la acumulación de tareas que se han producido de forma imprevista y como consecuencia de los recientes actos vandálicos detectados en diferentes zonas de municipio que requieren de una urgente reparación.

Examinados los informes de la Sección de Personal emitidos al respecto.

Considerando la posibilidad de nombramiento de funcionario interino contemplada en el artículo 10 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, dado que para el presente supuesto se da la circunstancia prevista en el apartado 1.d) de este artículo.

Considerando para la selección de personal funcionario interino lo determinado en el artículo 10.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015 y en la Disposición Adicional Primera del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a los que se ha de ajustar el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; así como, en el artículo 27 del Real Decreto 364./1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, de carácter supletorio para esta Administración.

Considerando, con sujeción a las normas citadas, la lista de espera definitiva de Peón Especialista, aprobada por Decreto de Alcaldía núm. 567, de 1 de febrero de 2021, en cumplimiento del acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 28 de enero de 2020, y que está constituida por orden de puntuación de las personas aspirantes para la provisión temporal de plazas o puestos de Peón Especialista.

Considerando la regulación de la gestión de la lista de espera fijada en las Bases de selección de personal con carácter temporal en el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, publicadas en el BORM núm. 16, de 21 de enero de 2020, y su corrección publicada en el BORM núm. 65, de 18 de marzo de 2020, aplicables a esta lista de acuerdo con la Base Décima.

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 24/05/2022, con nº de referencia 2022/319 y con resultado Fiscalización de conformidad.

Por todo ello, se eleva a La Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Aprobar la convocatoria del nombramiento de cuatro funcionarios/as interinos/as, para cubrir puestos de Peón Especialistas, durante un plazo de seis meses a jornada completa, debido a la acumulación de tareas en la brigada de calidad urbana por el incremento imprevisible de trabajos detectados.

El puesto tiene las siguientes características:

Naturaleza: Funcionario/a; Carácter: Interino/a; Grupo/Subgrupo: AP; Nivel: 12; Complemento Especifico mensual: 390,33; Escala: Administración Especial; Subescala: Servicios Especiales; Clase: Personal de Oficios.

Segundo.- Ofertar este nombramiento a los/as candidatos/as correspondientes de la lista de espera de Peones Especialistas, debiendo realizarse el aviso de la oferta a los/las interesados/as en los términos fijados en el punto 2 de la base décima de las bases de selección de personal con carácter temporal en el Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

Tercero.- Facultar al Concejal Delegado de Personal para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo, y publicar esta convocatoria en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal para general conocimiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita”.



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Lo que se publica para general conocimiento.

En Alhama de Murcia, en la fecha que figura en la firma electrónica

El Concejal Delegado de Personal/Recursos humanos